



Informe Secretarial. A Despacho del señor Juez el presente proceso, donde la parte actora solicita corrección de las pruebas decretadas dentro del auto 213 de marzo 07 de 2024, puesto que allí se indicó erróneamente los nombres de los testigos. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, marzo 12 de 2024.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No. 0224

Obando, Valle del Cauca, marzo doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: Modifica Auto 213 - Fija Fecha Audiencia Única
Proceso: Regulación de Cuota Alimentaria
Demandante: Mónica Valencia Vélez en Representación del Menor S. P.V.
Demandado: Edward Pulgarín Hernández
Radicación: 76-497-40-89-001- **2023-00220-00**

Rendido el anterior informe de secretaría, una vez revisada la presente demanda, se advierte que en el auto No. 213 fechado el 07 de marzo de 2024, se incurrió en error frente a las pruebas decretadas conforme a lo solicitado por la parte demandante, puesto que allí se indicó equivocadamente los nombres de los testigos, Por ello, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 286 del C.G. del P, se procederá a corregir la mencionada providencia en el numeral 1° el cual quedará así;

En la que se practicarán las siguientes pruebas;

1. POR LA PARTE DEMANDANTE:

1.1 Documentales.

- Registro Civil de nacimiento del menor S. P. V.
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo camioneta KIA CARNIVAL LX de placas WHM702 modelo 2007 y documentos que certifican la afiliación a la empresa de transporte Tax Central LTDA.

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, Teléfono: 300 180 0807
Celular y WhatsApp 318 580 1212
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



1.2. TESTIMONIALES.

Citar como testigo a;

- **MARTHA CECILIA VELEZ**, identificada con cédula N° 29.621.947, quien se puede localizar en la carrera 3 # 2-38 barrio centro de Obando Valle, celular 3214979598.
- **SANDRA CRISTINA TRIANA RESTREPO** identificada con cédula N° 31.417.581, quien se puede localizar en la calle 1 # 3-39 centro de Obando Valle, celular 3117139060.

Para todos los efectos procesales y con posterioridad al auto 213 fechado el 07 de marzo de 2024, se tendrán en cuenta como pruebas de la parte demandante las anteriormente enunciadas y dejar incólumes todos los demás apartes de la mencionada decisión.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



Firmado Por:

Alvaro Trochez Rosales

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e66cd83256d2397b6707312fa33204dae2617f7b9b23ff806da192597063ae73**

Documento generado en 12/03/2024 04:11:35 PM

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, Teléfono: 300 180 0807
Celular y WhatsApp 318 580 1212
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>